



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1958** de 2018

18 JUN 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de apoyo a proyectos curatoriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1454 del 9 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de apoyo a proyectos curatoriales”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de apoyo a proyectos curatoriales</i>	Artes visuales	Edgar Guzmán Ruiz	C.C. 79.244.992	Bogotá D.C.
		Sylvia Juliana Suárez Segura	C.C. 52.805.548	Bogotá D.C.
		Constanza Mariana Varela Navarro	C.C. 28.536.260	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de apoyo a proyectos curatoriales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2754	Grupo Constituido	Gráficas Molinari	José Luis Ruiz Díaz	C.C. 1.026.288.982	Gráficas Molinari los usos de las imágenes.	\$20.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de apoyo a proyectos curatoriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2775	Grupo Constituido	Rueda - Moreno	Andrés Moreno Hoffman	C.C. 79.942.604	Infranómadas.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca de apoyo a proyectos curatoriales"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca de apoyo a proyectos curatoriales"*;

Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de apoyo a proyectos curatoriales y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca de apoyo a proyectos curatoriales"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2754	Grupo Constituido	Gráficas Molinari	José Luis Ruiz Díaz	C.C. 1.026.288.982	Gráficas Molinari los usos de las imágenes.	\$20.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de cada integrante del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de apoyo a proyectos curatoriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca de apoyo a proyectos curatoriales*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2775	Grupo Constituido	Rueda - Moreno	Andrés Moreno Hoffman	C.C. 79.942.604	Infranómadas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca de apoyo a proyectos curatoriales*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca de apoyo a proyectos curatoriales*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca de apoyo a proyectos curatoriales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la inauguración de la exposición, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto antes del quince (15) de noviembre del 2018.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2018, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de apoyo a proyectos curatoriales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

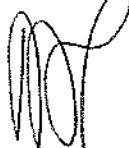
ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

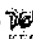



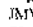
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

18 JUN 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó  EFO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó  ERRA, Secretario General

**BECA DE APOYO A PROYECTOS CURATORIALES
2018**

Reunidos el día veintinueve (29) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de trece (13) proyectos participantes en la convocatoria *Beca de apoyo a proyectos curatoriales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 2754

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Gráficas Molinari los usos de las imágenes

Nombre del grupo constituido: Gráficas Molinari

Nombre del representante del grupo: José Luis Ruíz Díaz

Número de C.C. 1.026.288.982

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto:

La relevancia del proyecto radica en su articulación con la memoria colectiva, a partir del acervo de gráfica popular *Molinari*. Estas cromolitografías han definido modos barriales de comunicación e identidad; su carácter adaptativo se evidencia en la forma como fue llevada al carácter de arte. Aunque son imágenes universales e intervenidas, ellas encajan en la tradición de mitos populares de nuestro país. La selección de materiales para esta muestra evidencia como éstas se han convertido en un repertorio de génesis creativa. El énfasis de la muestra en la plasticidad ideológica que implica el flujo, la transformación la multiplicación y la multiplicidad de los usos de estas imágenes, podría facilitar el acercamiento de públicos muy diferentes y posibilitar caminos de reflexión y comprensión heterodoxos.

La propuesta curatorial *Gráficas Molinari los usos de las imágenes* es fuerte en todos los campos de evaluación estipulados por la convocatoria. El plan de montaje de la exposición es claro y contundente. La planeación de la exposición es rigurosa. La articulación de la muestra con la ciudad y el museo y sus colecciones es sugerente; el retorno y la exposición del acervo de *Gráficas Molinari* a su ciudad de origen puede activar distintas facetas de la memoria local.

El jurado declara suplente y mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTES Y MENCIONES DE HONOR

Rad. No.: 2775

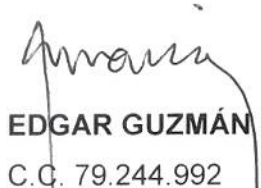
Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Infranómadas

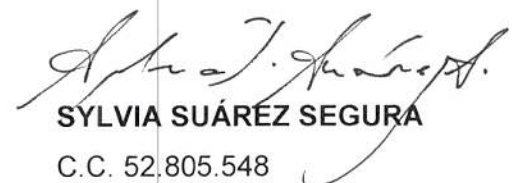
Nombre del grupo constituido: Rueda - Moreno
Nombre del representante del grupo: Andrés Moreno Hoffman
Número de C.C. 79.942.604

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



EDGAR GUZMÁN RUIZ
C.C. 79.244.992



SYLVIA SUÁREZ SEGURA
C.C. 52.805.548



MARIANA VARELA
C.C. 28.536.260